



Oficio No. 521  
Villavicencio, 01 de junio de 2022

Señores  
**CORBETA – COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**  
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2021 00307 00  
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: SERGIO ESTEBAN MORENO SUÁREZ  
Demandado: GINA SHIRLEY SUÁREZ ACUÑA

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veinte (20) de mayo de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle informando que la orden de descuento de la cuota alimentaria, comunicada en oficio No. 1269 del 20 de septiembre de 2021, ya no debe ser consignada en la cuenta de ahorros del señor DANILO ISAIÁS MORENO RODRÍGUEZ, sino que debe ser puesta a disposición de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 del Banco Agrario de Colombia, como tipo 6 y en razón de este proceso.

Se advierte que, son dos consignaciones las que se deben efectuar; una como tipo 6, correspondiente a la cuota alimentaria; y la otra, como tipo 1 correspondiente al embargo del 30% del salario de la demandada GINA SHIRLEY SUÁREZ ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.442.021. Igualmente, se le informa que deberá indicar desde qué fecha se consignará a este Juzgado la cuota alimentaria y manifestar cuántas cuotas consignaron a la cuenta del señor DANILO ISAIÁS MORENO RODRÍGUEZ.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro  
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad5c7ba043eed57173963124d358db599ec746827034966ad409ad5b6a7641f**

Documento generado en 03/06/2022 08:50:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**